

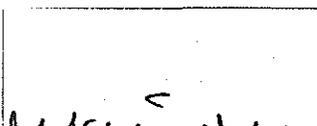
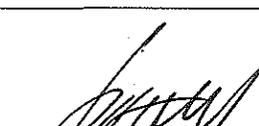
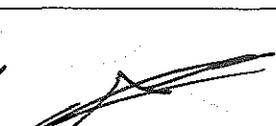
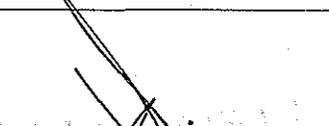
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: NA-006G1C001-E60-2022	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.					

PEDIDO ABIERTO NÚMERO OS/012/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN", EN ADELANTE ("EL SERVICIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES S.A. DE C.V." (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA FERNANDA FLORES GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE OPERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.
- III. ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,344 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LIBRO 3,839 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 80259, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.
- IV. SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, PÁRRAFO PRIMERO, 26, FRACCIÓN III, 42, PÁRRAFO PRIMERO Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 18 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

				
MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. MARÍA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	C. MARIA FERNANDA FLORES GÁLVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022		

PÚBLICOS (RLAASSP), EN CONCORDANCIA CON EL 8, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO LA SECCIÓN III.7 "DE LA CONTRATACIÓN" DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS (POBALINES); EN RAZÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" RESULTÓ ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **GSC/192100/215/2022**, CON NÚMERO DE COMPRANET **AA-006G1C001-E60-2022** ASIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO; A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA (GERENCIA DE ADQUISICIONES DE "BANOBRAS"), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL RLAASSP, ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022, EN LO SUCESIVO "LA ADJUDICACIÓN".

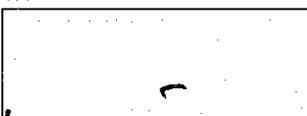
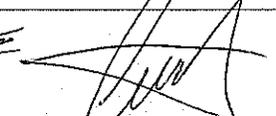
I.IV. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADO POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL **13 DE MAYO DE 2022**, IDENTIFICADO MEDIANTE NÚMERO DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES **064**, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **35701**, NÚMERO DE CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) **35700001** Y NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL **5800**.

I.V. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

III. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23,595 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO)** DE FECHA **06 DE MAYO DEL AÑO 1998**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO GARCÍADIEGO GONZÁLEZ COS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **184**, DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **243,881**, DE FECHA 20 DE ENERO DE 1999.

A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **77,142 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS)**, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO DURÁN LOERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDEZ FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	--	---

PEDIDO

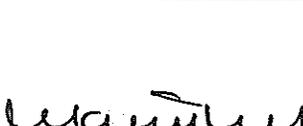
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022		

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS: LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

- II.II. SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA FERNANDA FLORES GÁLVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **68,026 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS)** DE FECHA **19 DE MAYO DEL AÑO 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **94**, DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **243881***, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.
- II.III. SU REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL QUE SUSCRIBE, SU REPRESENTADA, AL IGUAL QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS O ASOCIADOS EN COMÚN, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP".
- II.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, CONOCEN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICANDO QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN SU ESCRITO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, MANIFIESTA QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA NINGÚN SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS.
- II.VI. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DECLARA QUE SU REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA **MEDIANA**.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. MARÍA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARÍA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	---	--

PEDIDO

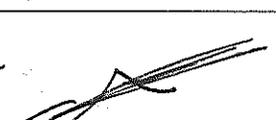
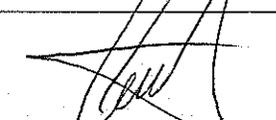
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022						

II.VII. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: "...MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN GENERAL. ENSAMBLES DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS...".

II.VIII. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL DOCUMENTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, CON NÚMERO DE FOLIO **22NB5643029**, DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES", EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.38. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

II.IX. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, Y QUE ENTRÓ EN VIGOR 03 DE MARZO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL DOCUMENTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", CON NÚMERO DE FOLIO **1653058499132703388395**, EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

II.X. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, NUMERAL 4, INCISOS A), C) Y D) DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, EMITIDAS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789/01/17, TOMADA POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL OFICIO NÚMERO **CGRF/GSRYCF/GCPCYG/0000784702/2022**, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022						

POR EL LIC. EDUARDO JOLLY ZARAZÚA, GERENTE DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y GARANTÍAS DEL INFONAVIT, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS ANTE DICHO INSTITUTO.

- II.XI. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.
- III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
- III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

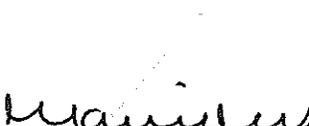
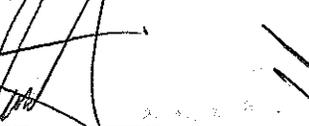
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE EL "SERVICIO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "II. ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS" DEL "ANEXO TÉCNICO".

TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO "V. VIGENCIA Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN", EN SU NUMERAL 1, DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y EL 85 DEL RLAASSP LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR UN MONTO MÁXIMO DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS

				
MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	C. MARIA FERNANDA TORRES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022		

00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL I.V.A., RESULTANDO COMO MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$255,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR", EL COSTO UNITARIO PARA EL PRESENTE SERVICIO ES EL SIGUIENTE:

No.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (ANTES DEL I.V.A.)
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".	\$66,250.00 M.N.

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO DEL "SERVICIO" PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"BANOBRAS" NO ESTARÁ OBLIGADO A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE PEDIDO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA "LAASSP", SU CORRELATIVO 89 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "VIII. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S) A "EL PROVEEDOR", DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTES FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, EL CUAL, LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA "CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO" OTORGADA POR LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACEPTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, QUIEN REVISARÁ QUE EL CFDI CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP", 89, Y 90 DEL "RLAASSP".

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E60-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

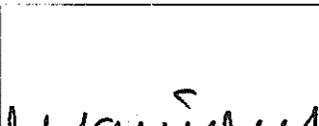
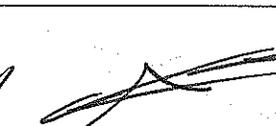
EL CFDI, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90, DEL "RLAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES O DEL SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL CFDI QUE SUSTITUYA AL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE "EL SERVICIO" PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y, LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

EL (LOS) PAGO (S) QUE DERIVE (N) DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁ (N) CUBIERTO (S) POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, LA CUAL, ESTÁ UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITA EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁ (N) DEPOSITADO (S) ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, PARA QUE EL (LOS) SIGUIENTE (S) PAGO (S) SEA (N) EFECTUADO (S) A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁN SUSPENDER

 MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA TORRES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	---	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022		

DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

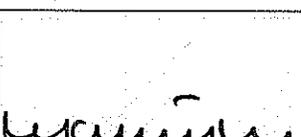
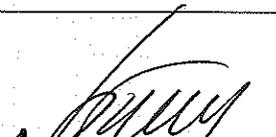
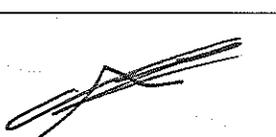
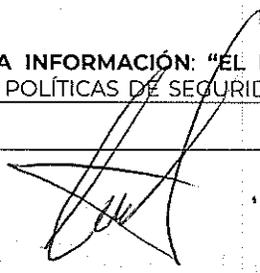
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL (LOS) PAGO (S) REFERIDO (S) EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACEPTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP", PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL (LOS) PAGO (S) EFECTUADO (S) Y SE COMPUTARÁ (N) POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDO FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
05/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

(MPSI), EN LA SECCIÓN III.I. P10 - "POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.

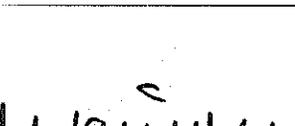
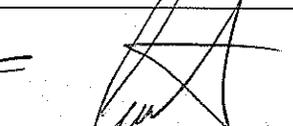
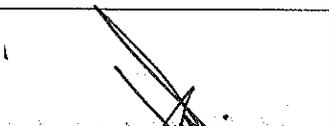
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A "BANOBRAS" LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DE "BANOBRAS", EL MPSI, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DEL (MPSI) QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DEBA CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "B", "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SUPERVISARÁ QUE SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA BARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA BLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022		

SÉPTIMA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI, 48 Y 49, FRACCIÓN II DE LA LAASSP; 103, FRACCIÓN I DEL RLAASSP; Y EN EL APARTADO III.7 "DE LA CONTRATACIÓN" EN SU PUNTO "GARANTÍAS" DE LAS "POBALINES", Y EN SU APARTADO "VI. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", EN SU NUMERAL 1, D.L.I. "ANEXO TÉCNICO"; "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ENTREGANDO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA A FAVOR DE "BANOBRAS" POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA PARA TAL FIN, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

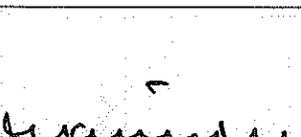
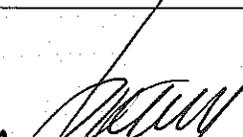
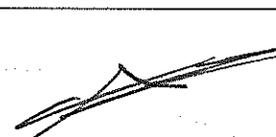
EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ESTAR REDACTADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103 DEL RLAASSP Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ INDIVISIBLE Y SE HARÁ EFECTIVA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE ALUDE LA PRESENTE CLÁUSULA, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS O A PARTIR DE AQUELLA FECHA EN QUE "BANOBRAS" HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE PEDIDO, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" EN SU PUNTO "LIBERACIÓN DE GARANTÍA" DE LAS "POBALINES".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON LA ESPECIFICACIÓN POR PARTE DE QUE QUIEN LA EXPIDA, EN CASO DE QUE "BANOBRAS" EXIJA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE MANERA FORZOSA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LISF, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACTUALIZAR EL MONTO Y/O LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA MEDIANTE ENDOSO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS, ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE QUE QUIEN LA EXPIDA MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL ENDOSO ALUDIDO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	R.F.C.: BNO-670315-CD0

EN TANTO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA A "BANOBRAS", DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, PERO BAJO NINGÚN MOTIVO, RAZÓN, O CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

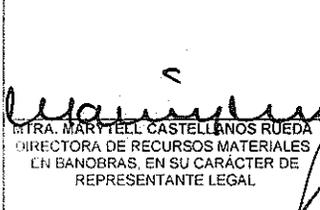
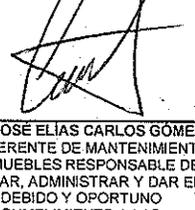
LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ QUEDAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA.

OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 19, DEL APARTADO II, "ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS" DEL "ANEXO TÉCNICO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y CUANDO MENOS TENER UN LÍMITE MÍNIMO DE RESPONSABILIDAD POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE DE SER EL CASO, REPARE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE OCASIONE A LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO Y/O EQUIPO DE "BANOBRAS", CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO Y/O DE LOS VICIOS OCULTOS DEL MISMO Y/O POR IMPERICIA Y/O NEGLIGENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE ASIGNE A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" DEL PROPIO "BANOBRAS"; Y EN SU CASO, LA ATENCIÓN MÉDICO - HOSPITALARIA DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN EVENTO CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA POR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ALUDIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA "LAASSP", 95 Y 96 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS", EN SU PUNTO "APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES", DE LAS "POBALINES" Y, EL APARTADO "VI. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", NUMERALES 3 Y 4, DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
1. POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA REPORTE/HOJA DE SERVICIO POR CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS QUE REALICE A LOS EQUIPOS	

 MTRA. MARY TELLO CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARÍA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	---	--

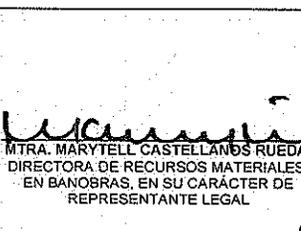
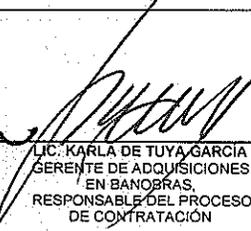
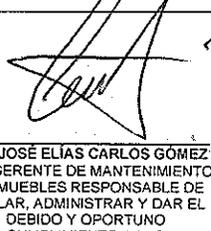
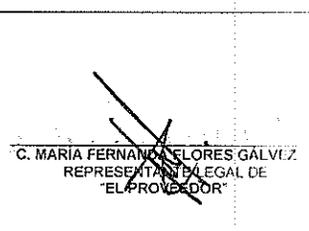
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
---	---	---

OBJETO DEL SERVICIO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE HABER FINALIZADO LOS TRABAJOS.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
2. POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA RELACIÓN CON LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TÉCNICOS QUE PODRÁN ACUDIR A LAS INSTALACIONES DE BANOBRAS , DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
3. POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL (OS) NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) A LOS QUE BANOBRAS REALIZARÁ EL REPORTE DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
4. POR EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS OBJETO DE LOS SERVICIOS QUE RELACIONAN EN EL APARTADO "IV. EQUIPAMIENTO OBJETO DE LOS SERVICIOS" DE ESTE ANEXO TÉCNICO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO SÁBADO DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO , AL MENOS TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA EN QUE DEBA REALIZARSE DICHO MANTENIMIENTO.	EL 3% DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
5. POR EL ATRASO EN LA RECEPCIÓN, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, LOS REPORTES PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA QUE LE FORMULÉ EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO .	EL 3% DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
6. POR EL ATRASO EN EL ARRIBO DEL PERSONAL PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, A MÁS	EL 3% DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO, POR CADA FRACCIÓN DE ATRASO.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	---	---	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	R.F.C.: BNO-670315-CD0				

TARDAR EN DOS HORAS A PARTIR DE HABERSE LEVANTADO EL REPORTE CORRESPONDIENTE.

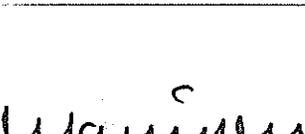
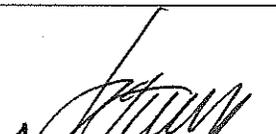
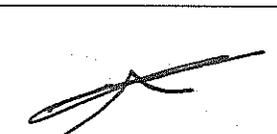
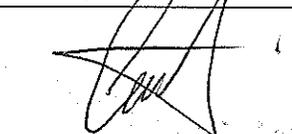
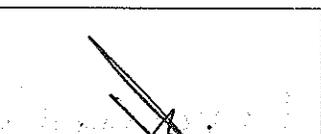
ADICIONALMENTE A LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES SEÑALADAS, EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN INCUMPLIMIENTO QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITO EN LA TABLA ANTERIOR, SE APLICARÁN PENAS DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE ATRASO, EN SU CASO, A CARGO DEL "PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA (S) LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES) QUE SE INDICA (N) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA "LAASSP", 97 DEL "RLAASSP", Y EN EL APARTADO III.B. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS", EN SU PUNTO "APLICACIÓN DE DEDUCCIONES", DE LAS "POBALINES", Y EN EL APARTADO "VI. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", NUMERAL 2, DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL "ANEXO TÉCNICO", POR CADA DÍA NATURAL CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA SUMA DE DICHAS DEDUCTIVAS, NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA LA DEDUCTIVA QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA EL "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA, O BIEN, DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SEÑALE "BANOBRAS".

 MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARÍA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	---	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN"

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E60-2022		

ASIMISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL SERVICIO", SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

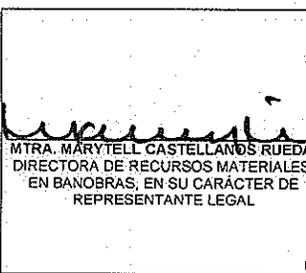
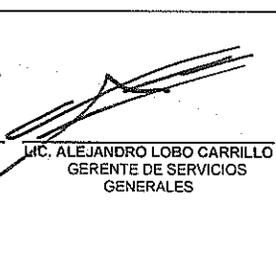
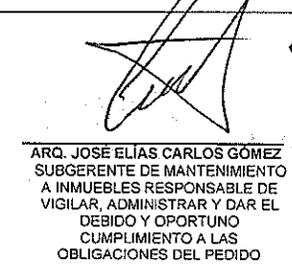
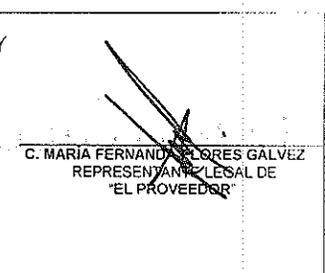
DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS". INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, "BANOBRAS" CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR "EL SERVICIO", SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

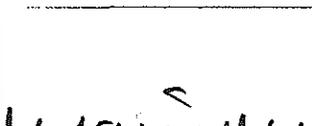
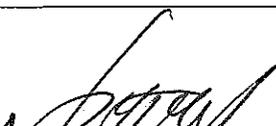
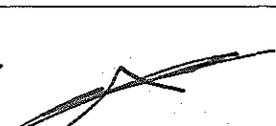
 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARÍA FERNÁNDEZ FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
05/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR ACREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: NA-00601C001-E60-2022	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.					

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN CON LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AÚN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTE, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTE, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENERO DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ESTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INCISO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

 MTRA. MARYTELLA CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E60-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
---	---	---

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR **"BANOBRAS"**.

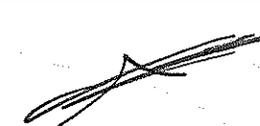
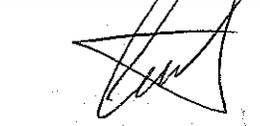
"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE **"BANOBRAS"** (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR **"BANOBRAS"**), OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE **"BANOBRAS"**, ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA SEGUNDA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y RECONOCE QUE **"BANOBRAS"** POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE **"EL SERVICIO"**, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A **"BANOBRAS"**, POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN ESTE SENTIDO, LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA **"EL PROVEEDOR"** PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, POR ENDE, LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y RECONOCE QUE, **"BANOBRAS"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"EL SERVICIO"** ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO.

EN DICHS SUPUESTOS, **"BANOBRAS"** REEMBOLSARÁ, EN SU CASO, A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	---	---	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006C1C001-E60-2022						

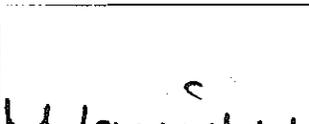
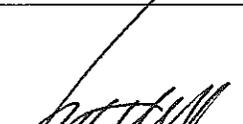
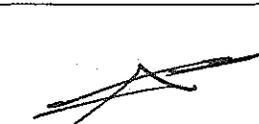
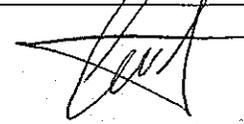
DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ÉSTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE, SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL MISMO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN).

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54, DE LA "LAASSP", CORRELATIVOS CON EL 98 Y 99 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS O PEDIDOS", DE LAS "POBALINES", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR" O DE HABER OMITIDO RESPUESTA, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y

 MTRA. MARYTEL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDEZ FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E60-2022		

III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL (LOS) PAGO (S) QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL "ANEXO TÉCNICO", HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

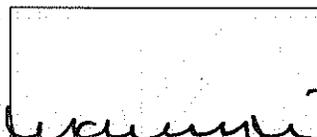
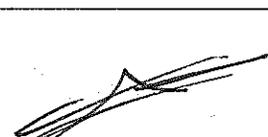
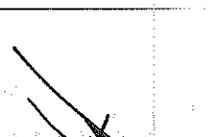
DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CUALQUIER MOMENTO, "LAS PARTES" PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO, EN LOS CAPÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA "LAASSP", POR LO QUE, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE PROPORCIONARA "EL SERVICIO", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS", DE QUE CONTINUA LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES A "BANOBRAS".

AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE, AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA "LAASSP".

EN EL CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" SE ALLANE A LA RESCISIÓN O DURANTE SU PROCEDIMIENTO ÉSTE NO PODRÁ SUSPENDIR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y POR ENDE DE LA PRESTACIÓN "EL SERVICIO", HASTA QUE, EN SU CASO, "BANOBRAS" TENGA OTRO PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE A LAS MEDIDAS DE TRANSICIÓN QUE PROCEDAN.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELIAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	---	--

PEDIDO

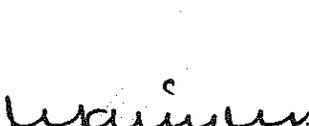
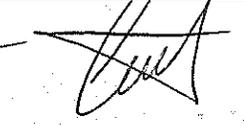
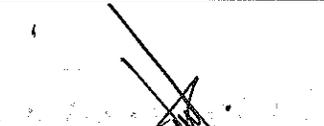
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU RECLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022						

SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "RLAASSP".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "BANOBRAS".

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA "LAASSP" Y, EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS O PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, LA CUAL, SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP", SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA; ADEMÁS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS IMPUTABLES AL MISMO, DE MANERA ENUNCIATIVA:

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. PROPORCIONAR "EL SERVICIO", CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO O EN EL "ANEXO TÉCNICO".
- III. INCREMENTAR EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE PEDIDO SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GÁLVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

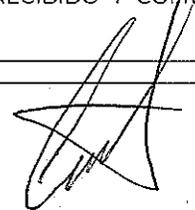
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN"

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU RECLAMATO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E60-2022		

- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DEL PRESENTE PEDIDO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VII. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- IX. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA "LAASSP", CORRELACIONADO CON EL 107 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

 MTRA. MARY TELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARO. JOSÉ ELIAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022						

DÉCIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE, LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

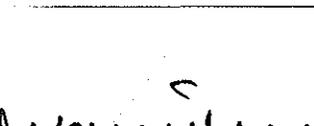
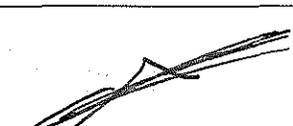
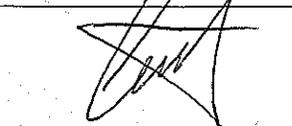
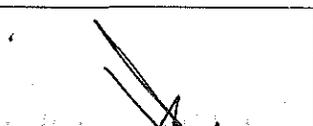
PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE, TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y/O LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DEL (DE LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SEA (N) DESIGNADO (S) PARA TAL EFECTO Y, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFRINJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022		

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PREVIA ACEPTACIÓN DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.

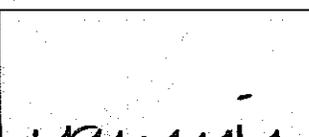
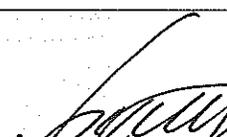
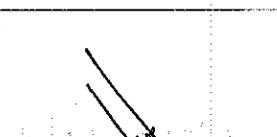
LA SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUEL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "EL SERVICIO", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSE ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDEZ FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	<p>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.</p> <p>AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>R.F.C. OME980506EF7</p>	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	<p>MÍNIMO \$220,000.00</p> <p>MÁXIMO \$550,000.00</p> <p>MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>
<p>OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".</p>						
<p>PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022</p>	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.</p>	<p>FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>R.F.C.: BNO-670315-CD0</p>				

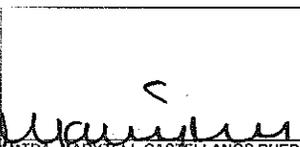
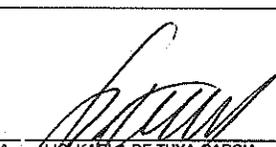
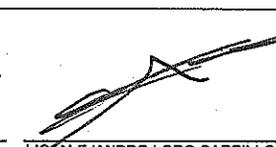
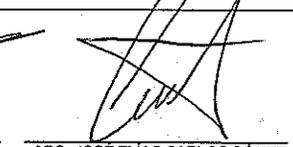
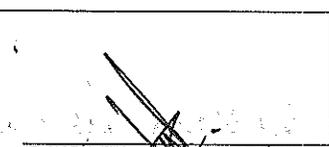
LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL, "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHS GASTOS NO RECUPERABLES.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, Y DEL ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ, TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y, USUARIA.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **"BANOBRAS":** AL ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, CON DOMICILIO SEÑALADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, P.B., COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- **"EL PROVEEDOR":** A LA C. MARÍA FERNANDA FLORES GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO SEÑALADO EN: AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL, "BANOBRAS" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", NI DE SU PERSONAL, SIENDO ÉSTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO

 MTRA. MARYTELL CASRELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E60-2022		

EXPRESAMENTE A "BANOBRAS", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, "BANOBRAS" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "BANOBRAS", EN RELACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

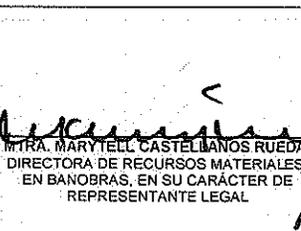
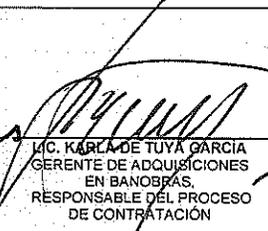
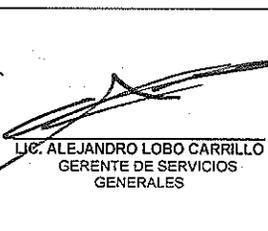
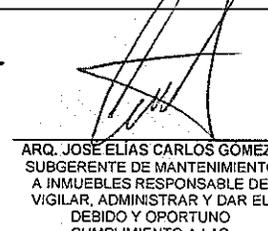
EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "BANOBRAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ "EL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON "BANOBRAS".

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE, NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR "LAS PARTES" EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y, SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

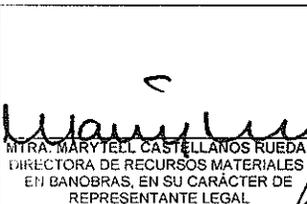
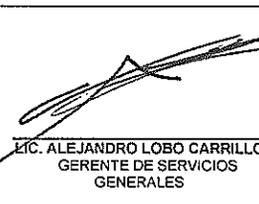
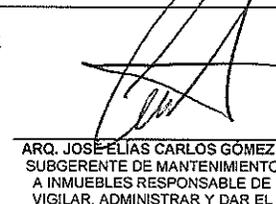
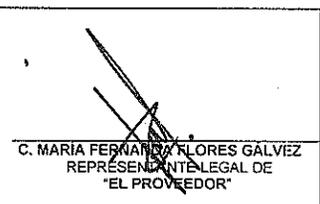
 MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	---	---	---

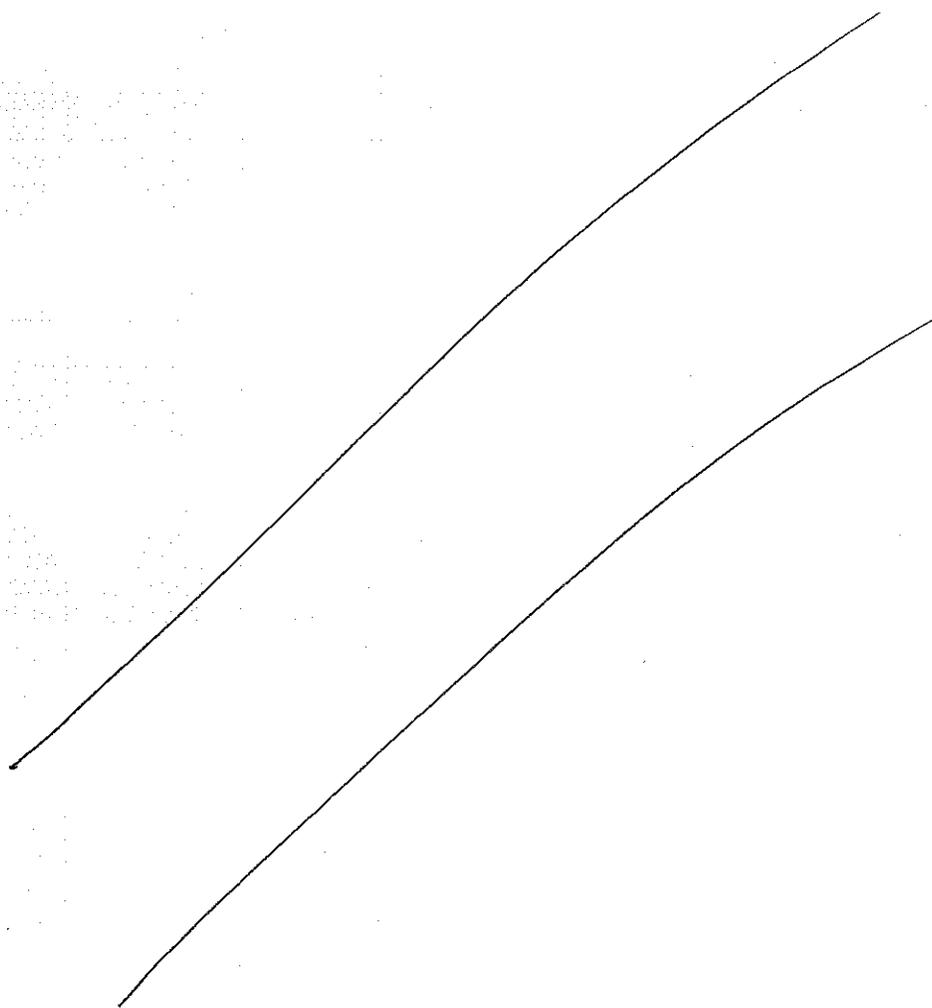
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/012/2022	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. AV. NUEVO LEÓN NO. 254, INTERIOR 102, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. OME980506EF7	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	30/05/2022	01/06/2022	31/12/2022	MÍNIMO \$220,000.00 MÁXIMO \$550,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E60-2022	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	R.F.C.: BNO-670315-CD0				

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

TRIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. JOSÉ ELÍAS CARLOS GÓMEZ SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. MARIA FERNANDA FLORES GALVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	--	--	--



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a note.

Handwritten initials or a signature at the bottom right corner.



ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PDU, RDP Y UPS; ASÍ
COMO A LOS SISTEMAS DE MONITOREO QUE LOS INTEGRAN**

I. Descripción general de los servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Mayor a los Equipos PDU, RDP y UPS; así como a los Sistemas de Monitoreo que los integran, todos propiedad de BANOBRAS y que se ubican en su Edificio Sede y en San Jerónimo, ambos en la Ciudad de México; los trabajos deberán realizarse con personal capacitado, equipo, asignación de herramienta y el suministro oportuno de componentes, refacciones y accesorios nuevos y originales, a fin de procurar la operación oportuna, continua, correcta e ininterrumpida de los equipos objeto de la presente contratación, conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico y los pactados en el Contrato y sus Anexos.
2. Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del servicio.

El Administrador del Contrato, fungirá como enlace, con el Proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como la conciliación de los reportes, asistencias, notificaciones y lo relacionado con todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio, el responsable de verificar estas actividades será el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles.
- b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.
3. El Mantenimiento Preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.





4. Se denomina Mantenimiento Correctivo, al que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.
5. Mantenimiento Mayor, para efectos de la presente contratación, se define como la ejecución planificada de trabajos de acondicionamiento, conservación, remodelación, adecuación, acondicionamiento y todos aquellos mantenimientos que impliquen una erogación de recursos para adquisición de materiales o equipo.

Las acciones de mantenimiento mayor podrán conllevar la asignación de los trabajos al proveedor adjudicado o a proveedores externos, debido principalmente a que por su grado de complejidad requieran de mayor capacidad técnica y equipo.

Para la realización de los mantenimientos mayores, el Proveedor deberá presentar una cotización y solicitud de autorización de la misma, al Administrador del Contrato, la cual será autorizada vía correo electrónico o mediante oficio, llevándose a cabo las acciones correspondientes con cargo al Contrato que se llegue a celebrar.

6. Se entiende por Servicios de Emergencia, para efectos de este Anexo Técnico y de la contratación, a la atención de todas aquellas fallas de operación que presente el equipamiento objeto de la contratación, sin importar el día y hora en que ocurran y se detecten, pudiendo o no convertirse en algún mantenimiento correctivo o mayor; así como el soporte técnico que requiera BANOBRAS para asegurar la continuidad de la operación de cualquiera de los Equipos y sus componentes.

II. Alcance general de los servicios.

1. El Proveedor, como parte de los servicios y sin costo adicional para BANOBRAS, debe destinar y utilizar todos los materiales, herramientas y consumibles necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las rutinas que se indican en el apartado "III. Rutinas mínimas necesarias, para el mantenimiento preventivo de los equipos" de este Anexo Técnico.
2. El Proveedor debe contar con un espacio adecuado, con la maquinaria y equipo necesario y suficiente para que, en su caso, pueda realizar la reparación de cualquiera de los equipos y/o de sus componentes objeto de la contratación, cuando la misma no sea posible llevarla a cabo en las instalaciones de BANOBRAS.
3. El Proveedor, cuando por las necesidades del servicio lo requiera y sin costo adicional para BANOBRAS, debe realizar las pruebas al equipamiento objeto de los mismos y que se relaciona en el apartado "IV. Equipamiento objeto de los servicios" de este Anexo Técnico.
4. El Proveedor debe crear una Reporte/Hoja de Servicio por cada uno de los mantenimientos que realice a los equipos objeto del servicio, para el registro de los trabajos efectuados



(mantenimiento preventivo, correctivo o mayor), así como para la de sus posibles incidencias y control de su historial; la cual debe remitirse una copia al Administrador del Contrato en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de haber finalizado los trabajos, permaneciendo el original en el inmueble en donde se ubique el equipamiento que fue objeto del mantenimiento correspondiente. El Reporte/Hoja de servicio antes mencionada, deberá incluir, cuando menos, los siguientes datos:

- 4.1 Diagnóstico y evidencia fotográfica de los trabajos efectuados.
 - 4.2 Número de Reporte Técnico asignado a BANOBRAS.
 - 4.3 Fecha y hora de inicio del servicio.
 - 4.4 Descripción del servicio realizado (preventivo, correctivo o mayor).
 - 4.5 Descripción del equipo.
 - 4.6 Número de serie del equipo.
 - 4.7 Descripción de las partes sustituidas, en su caso, con el número de serie de cada una y/o del número de lote.
 - 4.8 Fecha y hora de la conclusión del servicio.
 - 4.9 Nombre y firma del técnico que realizó el servicio.
 - 4.10 Lectura de cada uno de los parámetros.
 - 4.11 Riesgos que presenta el equipo y/o a los que se encuentra expuesto, en su caso.
 - 4.12 Recomendaciones, sugerencias y/o áreas de oportunidad, en su caso.
5. El Proveedor, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, debe proporcionar al Administrador del Contrato, una relación con los nombres completos de los técnicos que pueden acudir a las instalaciones de BANOBRAS a proporcionar los servicios objeto de esta contratación.
 6. El Proveedor, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, debe proporcionar al Administrador del Contrato, el(os) número(s) telefónico(s) a los que BANOBRAS realizará el reporte de los servicios de emergencia que requiera.
 7. El Proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo a los equipos objeto de los servicios que relacionan en el apartado *"IV. Equipamiento objeto de los servicios"* de este Anexo Técnico, a más tardar el último sábado de cada mes, durante la vigencia del contrato, previa coordinación con el Administrador del Contrato, al menos tres días hábiles previos a la fecha en que deba realizarse dicho mantenimiento.
 8. El Proveedor, sin costo adicional para BANOBRAS, debe recibir en sus instalaciones, las veinticuatro horas del día y durante la vigencia del contrato, los reportes para servicios de emergencia que le formule el Administrador del Contrato.
 9. El Proveedor, al momento de recibir un reporte para servicio de emergencia, debe proporcionar al solicitante de BANOBRAS la siguiente información:
 - 9.1 Nombre de la persona que recibe el reporte del servicio de emergencia.
 - 9.2 Número de Reporte asignado por el Proveedor.
 - 9.3 Fecha y hora de recepción del reporte del servicio de emergencia.





9.4 Nombre(s) del(os) técnico(s) asignado(s) a la atención del reporte del servicio de emergencia en las instalaciones de BANOBRAS.

- 10. El Personal Técnico que asigne el Proveedor para atender los servicios de emergencia, debe llegar al inmueble de ubicación del(os) equipo(s) motivo de este servicio, a más tardar en dos horas a partir de haberse levantado el reporte correspondiente.
- 11. El Personal Técnico asignado por el Proveedor para la prestación de los servicios objeto de la contratación, a su arribo a las instalaciones de BANOBRAS y previo a dar inicio a los trabajos, debe anunciar su llegada con el Administrador del Contrato.

Nota: El personal técnico debe presentarse con uniforme e identificación de la empresa, esta última, deberá portarla en lugar visible durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de BANOBRAS

- 12. El Personal Técnico asignado por el Proveedor, al término del servicio realizado, debe registrar en el Reporte/Hoja de Servicio del(os) equipo(s) que corresponda(n) la siguiente información:
 - 12.1 Fecha y hora de su llegada a las instalaciones de BANOBRAS.
 - 12.2 Nombre del(os) técnico(s) asignado(s) al servicio.
 - 12.3 Motivo de la visita a las instalaciones de BANOBRAS.
 - 12.4 Nombre, marca, modelo y serie de cada uno de los equipos motivo de la visita.
 - 12.5 Actividad(es) realizada(s).
 - 12.6 Relación de partes, refacciones, componentes, accesorios y/o materiales empleados en el trabajo realizado.
 - 12.7 Hora de partida de las instalaciones de BANOBRAS.
 - 12.8 Nombre y firma del técnico responsable del servicio realizado.

13. El Personal Técnico asignado por el Proveedor para atender un reporte de servicio de emergencia, además de lo solicitado en el numeral 9, debe realizar lo siguiente:

- 13.1 Diagnóstico por escrito del(os) equipo(s) motivo del reporte de servicio de emergencia que incluya el tiempo para llevar a cabo la reparación, en su caso, la necesidad de trasladar dicho(s) equipo(s) y/o componente(s) a las instalaciones del Proveedor, ante la imposibilidad de su reparación en sitio.
- 13.2 Relación de partes, componentes, refacciones y/o accesorios para llevar a cabo la reparación, en su caso.
Se reitera que estas partes, componentes, refacciones y/o accesorios deben ser nuevos, originales y corresponder a la marca y modelo del equipamiento objeto de los servicios y conforme a lo especificado en la documentación técnica emitida por el fabricante del(os) equipo(s).
- 13.3 Cotización de los trabajos y, en su caso, de las partes, refacciones y/o accesorios determinados para la reparación del(os) equipo(s).





- 13.4 El Proveedor debe obtener del Administrador del Contrato, la autorización del Diagnóstico y de la Cotización que se mencionan en los numerales 13.1 al 13.3 anteriores, a más tardar, al día hábil siguiente al de haberse diagnosticado la falla.
- 13.5 El Proveedor debe proporcionar el soporte técnico necesario para asegurar la correcta y oportuna operación del equipamiento motivo de los servicios, por lo que al término de la atención de un servicio de emergencia, debe quedar en correcta operación, antes de que el Personal Técnico asignado por el Proveedor deje las instalaciones de BANOBRAS.

Nota: Este Servicio de Soporte Técnico no debe generar un costo adicional para BANOBRAS.

- 14. El Personal Técnico asignado por el Proveedor, para la prestación de los servicios, debe observar las medidas de Seguridad y Protección Civil que le indique el Administrador del Contrato.
- 15. El Proveedor, sin costo adicional, debe trasladar a las instalaciones de BANOBRAS, al Personal Técnico que asigne para la prestación de los servicios objeto de la contratación.
- 16. El Proveedor, sin costo adicional, cuando no sea posible hacer la reparación en sitio, esto es, en las instalaciones de BANOBRAS, a su costa, debe trasladar al espacio mencionado en el numeral 2 anterior, el(os) equipo(s) y/o el(os) componente(s) que correspondan para realizar dicha reparación.
- 17. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su personal técnico que asigne a los servicios de BANOBRAS, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal técnico. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 18. El Proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo y/o por impericia y/o negligencia del Personal Técnico que asigne a la prestación de los servicios del propio BANOBRAS; y en su caso, a la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados. Esta póliza debe estar vigente durante el período de tiempo de la relación contractual.
- 19. La póliza debe estar vigente durante el período de tiempo de la relación contractual y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- 20. Para determinar el costo de la reparación del daño y/o perjuicio mencionados, podrá llevarse a cabo a través de un avalúo que será a la costa del Proveedor, sin perjuicio de que BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, dé parte a la autoridad competente por encontrarse previsto en alguna norma jurídica y/o con motivo de la defensa de sus intereses.





21. El Proveedor, sin costo adicional para BANOBRAS, se obliga a auxiliar a este último ante la autoridad competente y/o ante su institución de seguros, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales relacionados con los daños que pudiera ocasionar en los equipos objeto de los servicios algún siniestro producto de cualquiera de los supuestos del caso fortuito y/o de fuerza mayor, incluida la determinación de los costos de reparación y/o sustitución de los mismos.

III. Rutinas mínimas necesarias, para el mantenimiento preventivo de los equipos.

1. Rutinas por realizar, de frecuencia mensual:

EQUIPO/O Componente	Rutinas mínimas necesarias
UPS's	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con el UPS funcionando en "modo normal", es decir, con carga, toma de lectura de los valores del módulo de entrada y módulo de salida: 2. Voltaje L1/L2. 3. Voltaje L2/L3. 4. Voltaje L3/L1. 5. Voltaje L1/N. 6. Voltaje L2/N. 7. Voltaje L3/N. 8. Voltaje T/N. 9. Amperaje L1. 10. Amperaje L2. 11. Amperaje L3. 12. Amperaje N. 13. Amperaje T. 14. Temperatura (°C). 15. Factor de Potencia. 16. Frecuencia. 17. Voltaje de banco de baterías 18. Estado y/o condición de alarmas. 19. Historia de los estados y/o condiciones de alarmas. 20. Reporte de alarmas general del UPS. 21. Autodiagnóstico interno del UPS. 22. Simular falla de red, Operar con el respaldo de Planta de Emergencia por un periodo de 10 a 20 minutos. 23. Restablecer tensión normal de línea. 24. Limpieza y/o reemplazo de filtros de aire, según condiciones de limpieza del lugar a dónde se ubica el UPS, para evitar que se activen alarmas en el sistema por sobre temperatura. 25. Limpieza interna y externa del UPS con inyector de aire a presión. 26. Verificar que todos los ventiladores de los modulos de poder (extractores de aire) se encuentren operando correctamente. Suministro y/o sustitución de ser necesario. 27. Revisar las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar la apropiada retención de carga. 28. Inspección visual interna del equipo para detectar conectores, cables y/o barras metálicas afectadas por corrosión. 29. Realizar el reporte del servicio preventivo.
PDU y RDP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con el PDU y el RDP en "modo normal", es decir, con carga, revisar: <ul style="list-style-type: none"> • Lectura de indicadores. • Parámetros de potencia de entrada.



Equipo y/o Componente	Detalle de trabajos por Realizar
	<ul style="list-style-type: none"> • Parámetros de potencia de salida. • Parámetros de salida de los interruptores. • Parámetros de salida a la carga de los interruptores, amperaje y temperatura. <ol style="list-style-type: none"> 2. Limpieza interna y externa del PDU y RDP con inyector de aire a presión. 3. Verificar que los ventiladores (extractores de aire) operen con normalidad y en caso de ser necesario, realizar la sustitución. 4. Inspección visual de conectores, cables y/o barras metálicas flojas y/o afectadas por corrosión. 5. Realizar el reporte del servicio preventivo.
Monitoreo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar parámetros de grabación. 2. Revisar alarmas. 3. Revisar comunicación entre sistemas, si es necesario hacer lo necesario para restablecer. 4. Revisión y verificación de la correcta operación del sistema de monitoreo incluyendo actualizaciones de ser necesario. 5. Revisar configuración básica de parámetros y, en su caso, ajustar. 6. Realizar el reporte del servicio preventivo.

IV. Equipamiento objeto de los servicios.

Nº	Descripción General del Equipo	Cantidad	Ubicación
1	UPS Symmetra de 80 KVA Modelo SY80k80f Marca APC y Sistema de Monitoreo del mismo.	1	Centro de Datos del Edificio Sede de BANOBRAS. Planta Baja de la avenida Javier Barros Sierra 515, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.
2	PDU y RDP Symmetra de 80 KVA. Marca APC.	1	
3	Monitoreo InfrastruXure Manager Marca APC.	1	
4	UPS Symmetra de 40 KVA Marca APC y Sistema de Monitoreo del mismo.	1	Mesa de Dinero. Piso 7 de la avenida Javier Barros Sierra 515, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.
5	UPS de 120 KVA Marca EATON y Sistema de Monitoreo del mismo.	1	Edificio Sede de BANOBRAS. Planta Baja de la avenida Javier Barros Sierra 515, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.
6	UPS de 20 KVA Marca GENERAL ELECTRIC.	1	Inmueble San Jerónimo. Planta Baja de la avenida San Jerónimo 477, colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.

V. Vigencia y modalidad de la contratación.

1. Vigencia del Contrato:





La vigencia del contrato será a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. Modalidad de la Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos.

VI. Penas convencionales y deductivas.

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo total antes de I.V.A. del instrumento contractual que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento jurídico.
2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, se aplicarán deducciones por el 3% del costo total mensual del servicio, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.
3. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Conducta que genera la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el atraso en la entrega de la copia de la Reporte/Hoja de Servicio por cada uno de los mantenimientos que realice a los equipos objeto del servicio, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de haber finalizado los trabajos.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de la relación con los nombres completos de los técnicos que podrán acudir a las instalaciones de BANOBRAS, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el atraso en la entrega del(os) número(s) telefónico(s) a los que BANOBRAS realizará el reporte de los servicios de emergencia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
4. Por el atraso en la realización del mantenimiento preventivo a los equipos objeto de los servicios que relacionan en el apartado "IV. Equipamiento objeto de los servicios" de este Anexo Técnico, a más tardar el último sábado de cada mes, durante la vigencia del contrato, previa coordinación con el Administrador del Contrato, al menos tres días hábiles previos a la fecha en que deba realizarse dicho mantenimiento.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
5. Por el atraso en la recepción, las veinticuatro horas del día y durante la vigencia del contrato, los reportes para Servicios de Emergencia que le formule el Administrador del Contrato.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.





6. Por el atraso en el arribo del personal para atender los Servicios de Emergencia, a más tardar en dos horas a partir de haberse levantado el reporte correspondiente.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
--	---

- En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural o fracción de atraso, en su caso, a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

Nota: BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener los Costos Diarios del Servicio, que se indican en la tabla anterior, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.

VII. Forma de aceptación del servicio.

En atención con lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los *“Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores”* del *“ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”*, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

- El Administrador del Contrato, realizará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermaran la correcta prestación del servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Proveedor.
- El Administrador del Contrato, realizará la verificación e identificación de las incidencias del Proveedor a la prestación de los servicios de BANOBRAS, mediante los dispositivos digitales, físicos y/o electrónicos destinados para su registro y control.
- El Administrador del Contrato, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos servicios.
- El Administrador del Contrato monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado *“VI. Penas Convencionales y Deductivas”* de este Anexo Técnico, para su aplicación en el pago de los servicios de dicho período.





5. El Administrador del Contrato y el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente, formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del período de su formalización.

El Representante Legal del Proveedor podrá designar por escrito remitido al Administrador del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

6. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
7. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.

VIII. Forma de pago de los servicios.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", BANOBRAS realizará el pago de los servicios de manera mensual, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la facturación correspondiente al servicio del mes de que se trate y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago del primer mes de los servicios, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión; y
2. Costo Mensual adjudicado de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Objeto del Contrato.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "VII. Forma de aceptación del servicio" de este Anexo Técnico.



[Handwritten signature]



Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

IX. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

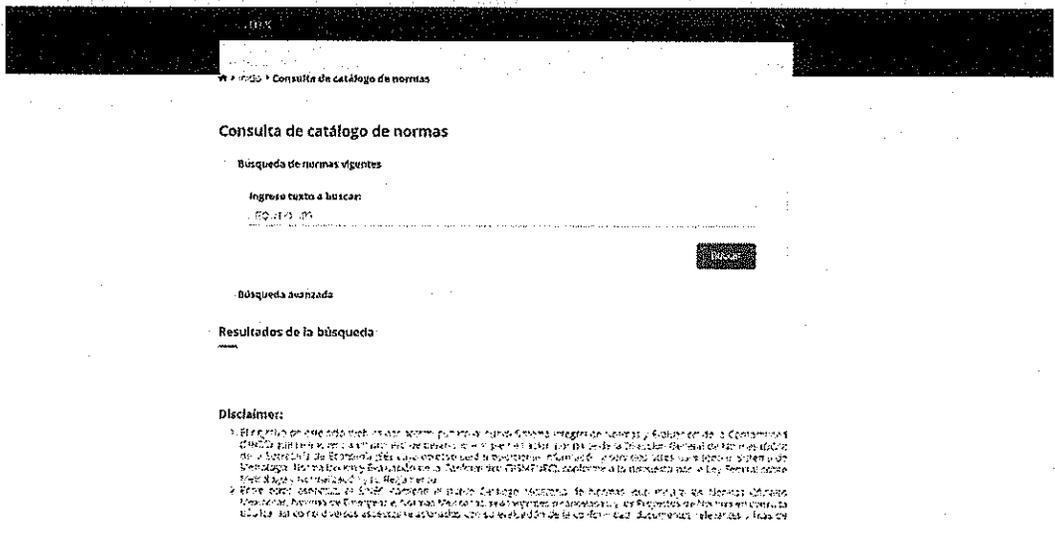
Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

Por lo que se concluyó que no hay Norma aplicable al servicio objeto de la presente contratación.



X. Elaboración de la Propuesta Técnica.

Propuesta Técnica:

El Licitante debe presentar:

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01210.
Tel: 5270 1206. www.gob.mx/banobras





1. La Propuesta Técnica, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.
2. Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021; el Licitante debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas., emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
3. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde a los servicios objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
4. Certificación expedida por el fabricante, en el que manifieste que su representada es o ha sido distribuidor autorizado de equipamiento de la marca APC, EATON y GENERAL ELECTRIC como el indicado en el apartado IV. *Equipamiento objeto de los servicios* del presente Anexo Técnico.
5. Un cronograma de trabajo en barras de GANTT (plan de trabajo) para la prestación del servicio de acuerdo con los equipos y periodicidad de los mantenimientos solicitados, los cuales se mencionan en el apartado III. *Rutinas mínimas necesarias, para el mantenimiento preventivo de los equipos*, del presente Anexo Técnico. Será causa de desechamiento de la propuesta el no incluir en el cronograma la totalidad de las acciones requeridas, conforme a la periodicidad establecida.
6. Carta compromiso en donde señale que utilizará todas las partes, refacciones y/o accesorios nuevos, originales y corresponder a la marca y modelo del equipamiento objeto de los servicios y conforme a lo especificado en la documentación técnica emitida por el fabricante del(os) equipo(s).
7. Constancias de capacitación emitidas por la marca APC, EATON y GENERAL ELECTRIC, al personal del Licitante que acudirán a las instalaciones de BANOBRAS para realizar los mantenimientos objeto de esta contratación. Las constancias presentadas deberán corresponder al personal que se mencione en la relación señalada en el numeral 5 del apartado II. *Alcance general de los servicios*, que entregará al Administrador del Contrato. En caso de presentarse en el Edificio Sede personas diferentes a las señaladas en las constancias, no se les



permitirá el acceso ya que deberán guardar congruencia las constancias de capacitación y la relación de los técnicos que acudirán para realizar los trabajos requeridos.

8. Formato libre, en papel membretado y firmado por el Representante Legal o Persona Facultada para comprometerlo con su firma, una carta compromiso en donde indique que en el caso de resultar adjudicado, presentará una Póliza de Responsabilidad Civil en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia de contrato, para que, de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del Personal Técnico que asigne a la prestación de los mismos, y en su caso, a la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados, con una vigencia que abarque la relación contractual celebrada entre el Proveedor y BANOBRAS, y cuando menos tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), requerido por esta Institución.
9. Currícula de la Empresa de la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
10. Carta compromiso en donde establezca que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a su personal el equipo de protección necesario y quedará obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados.
11. Carta compromiso en donde se especifique, que su representada garantiza por un año los trabajos de mantenimiento, por cuestiones de mano de obra y con relación de la(s) parte(s), refacción(es), suministro(s), equipo(s), componente(s) y/o accesorio(s), así como todo lo necesario para efectuar los trabajos, debiendo considerar que sean originales, genuinas y nuevas.
12. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.

XI. Elaboración de la Propuesta Económica.

Propuesta Económica:

El Licitante debe presentar:

1. La Propuesta Económica, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal y estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.
2. Su propuesta económica, considerando que el contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios





unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

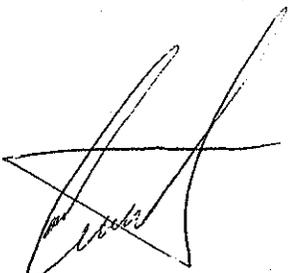
3. El Costo Mensual de los Servicios de Mantenimiento para el equipo objeto de la presente contratación, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Su Propuesta Económica en idioma español y en pesos mexicanos, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Los costos propuestos, deben considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios.
6. Su Propuesta Económica haciendo mención expresa que el costo ofertado, lo mantendrá fijo durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
7. Su Propuesta Económica haciendo uso del Modelo Sugerido Para Cotizar los servicios que se adjunta al presente Anexo Técnico, o bien, con la información que en el mismo se indica.

ATENTAMENTE



Lic. Alejandro Lobo Carrillo

Gerente de Servicios Generales.



Arq. José Elías Carlos Gómez

Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles.





Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios

Ciudad de Mexico, a ___ de _____ 2022

Lic. Karla de Tuya Garcia
Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.
Presente

El suscrito, en mi carácter de (Representante Legal, o bien, de la Persona con facultades para comprometer a la empresa con su firma) de la Empresa Nombre de la Empresa Invitada a Cotizar, manifiesto que mi Representada está interesada en participar en la Investigación de Mercado que realiza **BANOBRAS**, tendiente a la contratación del **Servicio de mantenimiento a los equipos PDU, RDP Y UPS; así como a los sistemas de monitoreo que los integran.**

Para tal efecto, a continuación, presento a su consideración la siguiente cotización, cuyo costo del servicio, en caso de resultar adjudicada de los mismos, mi Representada lo mantendrá fijo durante la vigencia de la relación contractual:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Costo Mensual del
1	Servicio de mantenimiento a los equipos PDU, RDP Y UPS; así como a los sistemas de monitoreo que los integran, conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el Anexo Técnico y que deberá incluir todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del servicio.	
I.V.A.:		
Total Mensual:		

Costo Total Mensual del Servicio (Antes de I.V.A.) con número y letra _____

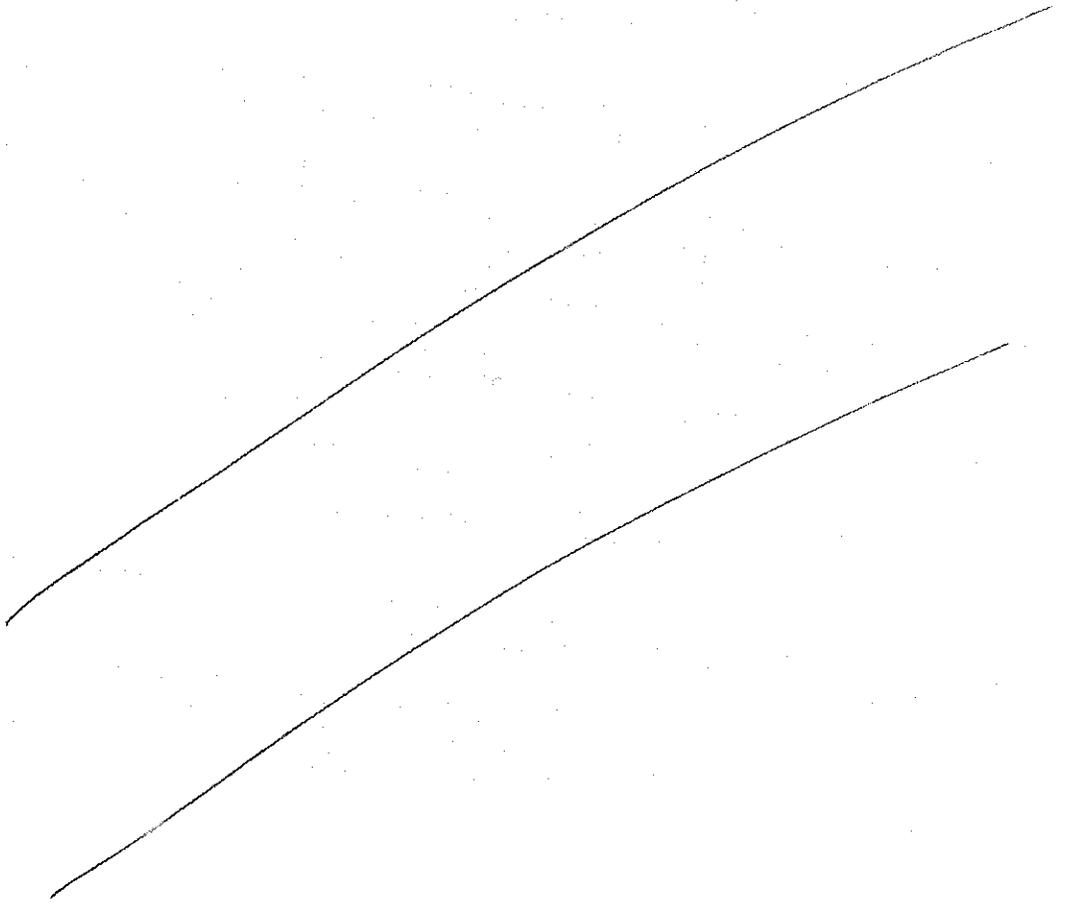
La presente cotización es exclusivamente para efectos de la Investigación de Mercado y por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación para **BANOBRAS**.

El contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. **BANOBRAS**, a través del **Administrador del Contrato**, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del Representante
Legal de la Empresa o bien de Persona Facultada







A N E X O "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

v. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de “Banobras”, “El Proveedor” deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por “Banobras”, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de “Banobras”.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de “El Proveedor” y de “Banobras”.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del “Banobras”, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de “El Proveedor”, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de “El Proveedor” o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de “Banobras”, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por “Banobras” no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por “Banobras” no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.

A. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

v. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.





ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseq@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.





"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

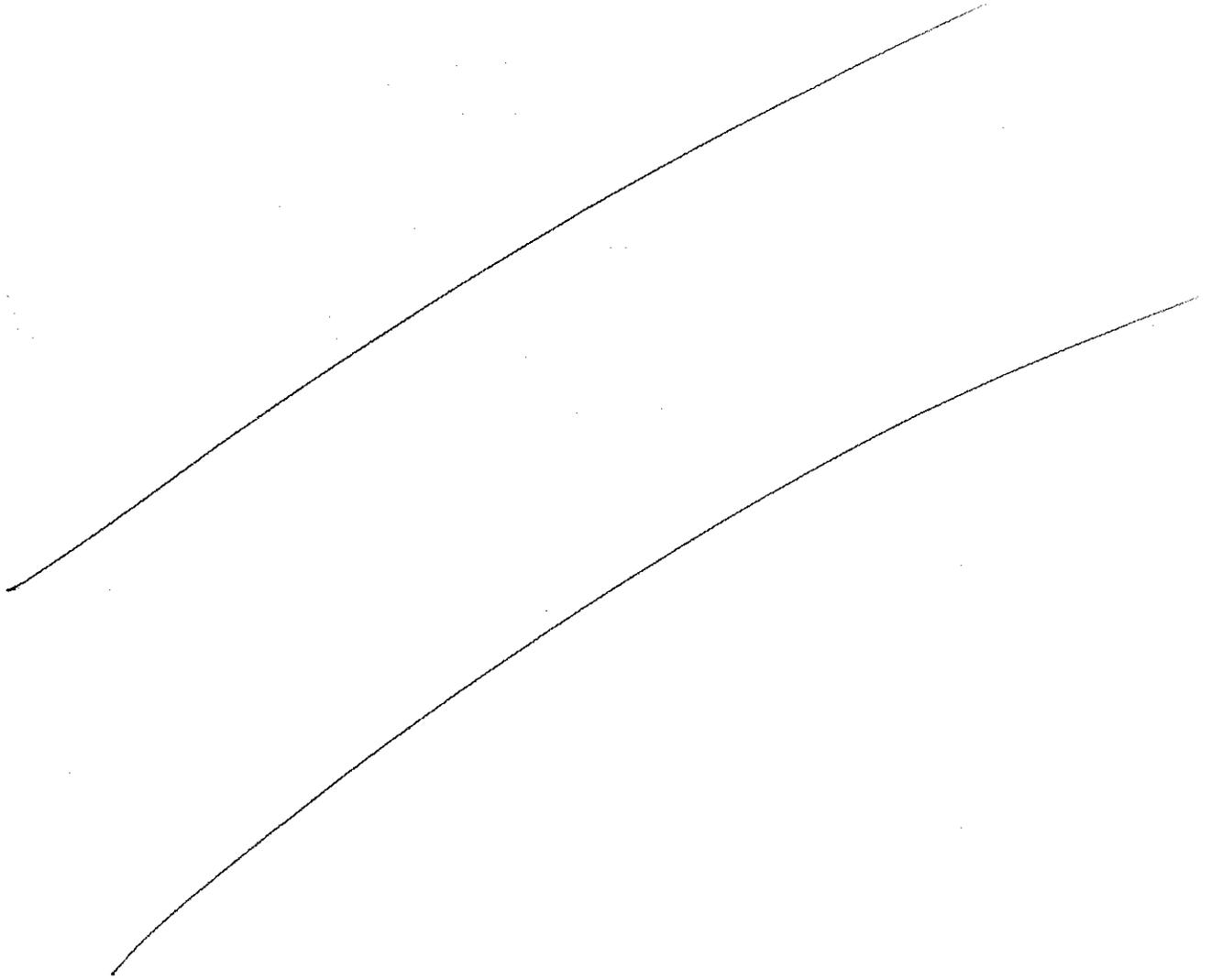
INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.

v. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras



Ricardo
2022 Flores
Año de Maón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



A.